



Mat.: Aprueba Bases Administrativas y técnicas, y llama a Licitación pública, "Pellet Concentrado Forrajero".

QUILACO, 07 de junio de 2019.-

DECRETO N° 2622.- /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de mayo de 1988; sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba el texto refundido y la ley 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal; Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 5412 de fecha 28 de noviembre del 2018 que aprueba presupuesto municipal para el año 2019. Decreto N° 5035 del 21 de diciembre de 2016 y el Decreto N° 174 del 12 de enero de 2017 que ordena subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La orden de pedido N° 07676 de DIDECO, que solicita la adquisición de Sacos de 25 kilos de pellet de concentrado forrajero.-
- 2.- Las bases administrativas, generales y técnicas de Adquisición de Sacos de 25 kilos de pellet de concentrado forrajero.

DECRETO

- 1.- Apruébese, bases de licitación pública denominada: "Pellet Concentrados Forrajeros".
- 2.- Efectúese el llamado a propuesta pública de acuerdo a la ley de compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
COMPRA DE CONCENTRADO FORRAJERO**

Art. N° 1 Generalidades.

Las presentes Bases administrativas, se refieren a la propuesta Pública llamada por la I. Municipalidad de Quilaco, denominada "Sacos de 25 kilos de pellet de concentrado forrajero".- La presente propuestas se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita al I. Municipalidad de Quilaco a través del portal www.mercadopublico.cl, sea que ellas fueran requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

MANDANTE	: I. Municipalidad de Quilaco.
PUBLICACION	: Se realizará en el portal www.mercadopublico.cl
PRESUPUESTO DISPONIBLE	: \$ 5.000.000.- con IVA incluido
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Presupuesto Municipal Vigente.
UNIDAD TÉCNICA	: Adquisiciones Municipalidad de Quilaco

Art. N° 2 Orden de Prelación.

1. Consultas y aclaraciones
2. Bases Administrativas Generales
3. Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La información que será publicada a través del sistema electrónico Portal Mercado público, de acuerdo a la Ley N° 19.866 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
4. Especificaciones técnicas.

Art. N° 3 Descripción de los bienes.

Se requiere la adquisición de sacos de 25 kilos de forrajeros + biomix base. En formato pellet, con un plazo de vencimiento no inferior de 4 meses, y que no contenga proteína de origen mamífero (según medida sanitaria adicional N°614 del SAG de fecha 18-02-2014).

Art. N° 4 Participantes.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el sistema de Compras Públicas, Mercado Público, que realicen sus propuestas a través de medios establecidos por la Ley 19.886 y su reglamento, es decir, que ingresen su oferta con todos los antecedentes solicitados que acrediten la calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan. A través del sistema www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en dicho portal.

Art. N° 5 Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse sólo por el portal www.mercadopublico.cl y deben contener como mínimo:

- 1.- Identificación del oferente Anexo 1, adjunto
- 2.- Declaración Jurada aceptación de bases, anexo 2, adjunto
- 3.- Oferta económica, Anexo 3, adjunto
- 4.- Declaración jurada, anexo 4, adjunto
- 5.- Las ofertas deberán ser presentadas, indicando claramente el monto, (precios Netos) y antecedentes técnicos.-

Art. N° 6 Modificaciones de las bases.

La municipalidad se reserva el derecho de modificar las bases en algunos de sus puntos y/o anexos hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, se considerara un plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Art. N° 7 Omisiones Menores.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, en el plazo que establece la ley. Excepto el anexo 3 (oferta económica), y la oferta técnica que se consideran obligatorios, y la no presentación de éstos dejará la oferta inadmisibles.-

Art. N° 8 Aclaraciones.

Los proveedores podrán formular preguntas, dentro del periodo establecido para ellas y a través del sistema de información y se dará respuesta por el mismo medio.

Art. N° 9 Vigencia de las ofertas.

La vigencia de la oferta deberá tener una validez mínima de 15 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, según Ley 19.886.-

Fecha de cierre.

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes.

Art. N° 10 Lugar, fecha y hora de la apertura.

La apertura de la propuesta se realizará de acuerdo a los plazos, que establece el calendario de licitación pública, efectuada a través del Portal www.mercadopublico.cl y se realizará a través del sistema de información.

Art. N° 11 Evaluación, selección y adjudicación de la Oferta.

Para efectos el proceso de apertura, evaluación y adjudicación de la oferta, se designara mediante decreto Alcaldicio una comisión evaluadora que analizara y evaluara la propuesta utilizando los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Cantidad de Sacos Ofertados	60
Plazo de Entrega	30
Recargo por flete	10

1.- Cantidad de Sacos Ofertados 60 %: Se asignará de 1 a 100 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: Cantidad de Sacos=Cantidad Ofertada por oferentes*100/mayor cantidad ofertada por oferentes.

- Se evaluará cantidad de Sacos que se ofrecen por el monto disponible

3.- Plazo de Entrega 30 %: Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: puntaje del oferente=menor tiempo de entrega de los oferentes*100/tiempo entrega del oferente.
El Proveedor adjudicado, deberá entregar el servicio previa coordinación con el encargado del Programa PRODESAL, Don Williams Rosal.

2.- Recargo por Flete 10 %: Se Evaluara según los siguientes parámetros

- No posee recargo de flete puesto en los sectores indicados (sede comunal de Bellavista y Quilapalos) = 100 puntos.
- Posee recargo de flete puesto en los sectores indicados (sede comunal de Bellavista y Quilapalos) = 50 puntos.
- No informa = 0 puntos.

Art. N° 12 Resolución de empate.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cantidad de Sacos Ofertados**".

Si aplicando la fórmula anterior aun persiste el empate entre oferentes, dicha solución se resolverá adjudicando al oferente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "**Plazo de Entrega**".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el sub criterio "**Recargo por Flete**".

Si aun continua el empate este se resolverá considerando la primera oferta que haya sido ingresada al sistema (fecha y hora).

La comisión deberá emitir un acta proponiendo a la autoridad comunal adjudicar al (los) oferente (s) evaluado (s) y que cumpla con todos los requerimientos administrativos solicitados. Documento que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Art. 13 Adjudicación y notificación de la oferta.

Sólo se podrán adjudicar las licitaciones cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de compra y contratación pública y que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de la resolución de adjudicación.

La I. Municipalidad de Quilaco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararlas inadmisibles o desiertas, adjudicar algunos ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a sus intereses, aunque esta no sea la de menor valor.

Art. N° 14 Fecha de Adjudicación.

Esta fecha será la indicada en el Sistema, si por alguna razón o imprevisto no se adjudicara en la fecha estipulada se indicará una nueva fecha y el motivo por el cual no se adjudicó.

Art. N° 15 Re Adjudicación.

Procederá la re-adjudicación en caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra, no cumpla con los requisitos para ser contratado, no se inscriba en Chile Proveedores en los plazos que se establecen, la entidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en el puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Art. N° 16 Notificación y aceptación de la orden de compra.

Se publicará el resultado de la licitación en el Portal Mercado Público, una vez tramitada la Resolución de Adjudicación.

Asimismo, el o los proveedores adjudicados, deberán aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas exigido de acuerdo a la normativa vigente, si ésta no es aceptada se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

Art. N° 18 Multas

No se consideran multas, ya que el pago del producto estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de la entrega de este.

Art. N° 19 Lugar de entrega y hora de entrega

Los productos deberán ser entregados en los sectores de Bellavista y Quilapalos previa coordinación mínima de 48 horas con el Depto. de PRODESAL de la Ilustre Municipalidad de Quilaco, dentro del horario de Oficina de las 08:30 horas hasta las 17:30 horas de lunes a jueves y desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas del viernes. Al teléfono 43 2 633 631 o al correo electrónico prodesal@municipalidadquilaco.cl

Art. N° 20 Pago y Facturación.

La factura deberá extenderse en la forma que se indica:

I. Municipalidad de Quilaco, Rut N° 69.172.600-2; domicilio Manuel Córdova 46, Quilaco; Giro: Municipalidades.

También, indicando número de cuenta bancaria para transferencia o depósito del valor en la factura.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los servicios; y la recepción de la factura a través de Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quilaco y previa visación de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

KPA/MVQ/MAV/RP/fva.

DISTRIBUCION:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Adquisiciones.


KATHERINA PINO ARTEAGA
ALCALDE (S)

I. Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46 Quilaco, Fono: 43-2633600

www.municipalidadquilaco.cl

"Encanto Natural"